***PARA SUJETOS CON PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DISTRITAL MENOR AL 50% Y CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO***

1. **CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor

*Nombre Representante Legal*

*Cargo*

*Entidad o Empresa*

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993[[1]](#footnote-1) y el Decreto 403 de marzo 16 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la entidad XYZ evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del Plan Estrategico Corporativo *o el que haga sus veces*, el gasto público; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento y el desempeño financiero *(Este ultimo no aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro)*; se comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá D.C. a la Guía Territorial -GAT V 3.0 este informe de auditoría contiene el concepto de gestión y la rentabilidad financiera de la inversión pública *(La Rentabilidad Financiera no aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro)*.

Es responsabilidad de la administración *(enunciar el sujeto control)* el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo …[[2]](#footnote-2) prescritos por la Contaduría General de la Nación y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[[3]](#footnote-3), que considere necesario para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el concepto de gestión y rentabilidad financiera *(Este ultimo no aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro)* y la rendición de cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

La Contraloría de Bogotá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de Auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en la carta de conclusiones.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría ***(describir las limitaciones atribuibles al auditado, si las hubo; en caso contrario, el presente párrafo debe hacer expresa alusión de que no hubo limitaciones en el alcance),*** por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

* 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

*En este numeral para el informe preliminar registre el siguiente texto: “*Los conceptos serán comunicados en el informe final una vez haya sido valorada la respuesta de la administración*”. El informe final incluye los numerales que a continuación se describen.*

* + 1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del *(nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal),* rindió (o no) la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del *XXXX*, dentro de los plazos previstos en la Resolución *(colocar número y fecha de la Resolución vigente relacionada con la rendición de la cuenta),* presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción *(colocar la fecha día del mes de XXX del año),* dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

* + 1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal*[[4]](#footnote-4).*

*Se presenta el siguiente modelo de concepto, siendo necesario ajustarlo a los resultados particulares de la evaluación; en los siguientes términos:*

 El control fiscal interno implementado en la entidad (*nombre del sujeto auditado*) en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de %XX (porcentaje) valorándose como (adecuado, parcialmente adecuado o inadecuado).

 Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) que lo valora como (efectivo, parcialmente efectivo o inefectivo); calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, (garantizan o no garantizan) su protección y adecuado uso; así mismo, (permiten o no permiten) el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de XX% (porcentaje) valorado como (eficiente, con deficiencias o ineficiente).

* + 1. Gestión Financiera

*Concepto sobre el desempeño financiero (No aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro).*

Esta evaluación se realiza con base en los resultados de los indicadores financieros aplicados con fundamento en la información de los Estados Financieros.

El concepto sobre el desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, en términos de eficiencia y eficacia, para determinar el nivel de sostenibilidad y de crecimiento empresarial, orientado a maximizar el valor de la empresa y de sus accionistas; así mismo, establece las debilidades en su situación financiera y operativa. Considera igualmente la eficacia en el manejo de la deuda pública, la administración de los excedentes y el desempeño financieros y económico donde tiene participación accionaria y patrimonial. *(No aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro), (Ajustar texto de conformidad con la naturaleza del sujeto control)*.

Dependiendo de los resultados obtenidos, se concluye que el desempeño financiero fue EFECTIVO O INEFECTIVO. *(No aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro).*

* + 1. Gestión de Inversión y Gasto

*Concepto de la Gestión de la inversión y el gasto***.**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción (o el que haga sus veces) fue (Eficaz o Ineficaz) y (Eficiente o Ineficiente).

La entidad (no) fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su (baja) alta ejecución, que generó una calificación de XX%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación XX%, en consideración a que los recursos (no) fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo o no los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de XX% en razón a que los recursos programados y ejecutados (no) cumplen con los objetivos planteados, (no) evidenciando mejoramiento en la situación diagnosticada o resolviendo el problema identificado, los bienes o servicios programados (no) fueron entregados y cumple con los requisitos de lo demandado, haciendo uso (no) adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan Estratégico Corporativo (o el que haga sus veces), el cual presenta los siguientes hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos aprobados para la empresa, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas correspondiente a la vigencia XXXX, se (no se) gestionó (parcialmente), conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, en consecuencia del (in)cumplimiento o (no) conformidades, de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, sin (con) efectos económicos que se deriven de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de $xxxxx, que representan el XX% de participación de recurso público) del valor del Gasto (contratación y/u otras formas de gasto); por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto es (efectiva, moderadamente efectiva o inefectiva).

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto (El auditor debe explicar la calificación con respecto a cada principio y las razones que inciden.)

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia xxx, es (EFECTIVA O INEFECTIVA).

* + 1. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a XXX (fecha), se cumplió (no se cumplió) con una eficacia del XXX% logrando una efectividad del XXX%.

* + 1. Concepto de Gestión y Rentabilidad Financiera *(La Rentabilidad Financiera no aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro).*

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia XXXX realizada por el (sujeto de vigilancia y control fiscal), en cumplimiento de su misión, objetivos, plan estratégico corporativo se ajustó (no se ajustó) a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados. En consecuencia, se conceptúa que la gestión y la rentabilidad financiera fue EFECTIVA O INEFECTIVA - *(La Rentabilidad Finaciera no aplica para las Corporaciones sin Animo de Lucro).*

* 1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (indicar la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello*”[[5]](#footnote-5)

Atentamente,

**Director Técnico Sectorial de Fiscalización**

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente

Elaboró: Equipo Auditor

1. Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020 [↑](#footnote-ref-1)
2. Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación [↑](#footnote-ref-2)
3. Numeral 149 ISSAI 200 [↑](#footnote-ref-3)
4. Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020. [↑](#footnote-ref-5)